



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 104-2021- MPCH

Chincheros, 14 de setiembre del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión ORDINARIA de Concejo Municipal N° 17, de fecha 14 de setiembre del 2021, donde se trató en agenda, Dictamen N° 20-2021-MPCH-COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCA, SOCIAL Y VASO DE LECHE / VYM-LMAT de fecha 09 de setiembre del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 338-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 6478 de fecha 02 de setiembre del 2021, INFORME N° 296-2021-GDE/MPCH/EGY con registro de gerencia N° 6044 de fecha 24 de agosto del 2021, OFICIO N° 0161-2021-MIDAGRI-SENASA-DEAPR con registro de mesa de partes N° 40336 de fecha 03 de agosto del 2021,y;



### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante OFICIO N° 0161-2021-MIDAGRI-SENASA-DEAPR con registro de mesa de partes N° 40336 de fecha 03 de agosto del 2021 el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Sanidad Agraria solicita firma de convenio interinstitucional entre SENASA APURIMAC y la Municipalidad Provincial de Chincheros con el objeto de establecer las bases para la coordinación y colaboración recíproca entre las partes con el propósito de fortalecer el sistema nacional de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria de los alimentos de producción y procesamiento primario y pienso en el marco de el PROYECTO ;

Que, mediante INFORME N° 296-2021-GDE/MPCH/EGY con registro de gerencia N° 6044 de fecha 24 de agosto del 2021 el Gerente de Desarrollo Económico (e) solicita firma de convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria y la Municipalidad Provincial de Chincheros previa opinión legal;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 338-2021-MPCH/G.A.J, con registro de gerencia N° 6478 de fecha 02 de setiembre del 2021 la Gerente de Asesoría legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, OPINA se Declare Viable la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria y la Municipalidad Provincial de Chincheros" (...);

Que, mediante Dictamen N° 20-2021-MPCH-COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCA, SOCIAL Y VASO DE LECHE / VYM-LMAT de fecha 09 de setiembre del 2021 las regidoras Linet Mariela Alarcón Torres y Viqui Yañe Medrano dictaminan remitir la documentación para ser ingresada a sesión para ser revisada y analizada por parte de los regidores, respecto al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Entre el Servicio Nacional de Sanidad Agraria y la Municipalidad Provincial de Chincheros";





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## Gestión 2019 - 2022



Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que "es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" y el numeral 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNANIME**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTICULO 1°: APROBAR** la celebración de "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS" con el objeto de establecer las bases para la coordinación y colaboración reciproca entre las partes con el propósito de fortalecer el sistema nacional de vigilancia y control de la inocuidad agroalimentaria de los alimentos de producción y procesamiento primario y piensos, en el marco de el PROYECTO.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR** al señor alcalde **NILO GUILLERMO NAJARRO ROJAS** con DNI N° 31483484 la suscripción CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS".

**ARTICULO 3°: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, realizar todo el trámite administrativo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO 4°: DISPONER** la publicación del presente acuerdo en la página ([www.munichincheros.pe.gob](http://www.munichincheros.pe.gob)) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de acuerdo con Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE**

NGNR/rvrb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
GDE 01  
SENASA 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURIMAC  
  
Nilo G. Najarro Rojas  
ALCALDE